FRANQUEO CONCERTADO

CIUDAD REAL 8 NOVIEMBRE 1923

AÑO ONCE.—NUMERO 939

VIDA MANCHEGA

Director: JOSÉ REGIO RODERO
Redacción y Administración, Ciprés, 4

DIARIO DE INFORMACIÓN

Suscripción: Trimestre SEIS pesetas
Número suelto 10 cts. -- Teléfono, 147

DE INTERES LOCAL

AHORA O NUNCA

Amante fervoroso de todo cuanto significar pudiera engrandecimiento para el lugar en donde nuevo origen mi nacimiento, jamás dejé pasar inadvertido ni el más leve detalle que sustrajera importancia a la ya muy estimable significación de esta mi querida tierra. Mi amor por el a, siempre lo puse a contribución en cuantas ocasiones hubo en que vi peligrar cualquier organismo de los que hoy avaloran la importancia de mi pueblo, y mi humilde pluma, aun cuando torpe en el escribir con la galanura de estilo, propio de los hombres cultos, varias veces emborronó un sin fin de cuartillas para abogar en la defensa de útiles instituciones que robustecen el buen nombre y la bien cimentada fama de que hoy goza mi querida población como capital de provincia.

Actualmente nos encontramos frente a un grave peligro que pone en riesgo nuestra vida local en lo que respecta a la categoría de que en la actualidad disfrutamos, y urge que los esfuerzos de todos, tanto de la capital como de la provincia se unan, con el fin de evitar que se nos prive de las prerrogativas que como cabeza de partido pudiéramos tener, si al llevarse a cabo la modificación regional de España se nos designara por esta designación que tantísimo bien nos proporcione.

Realmente el caso es de aquellos que muy bien pudiéramos considerar como de vida o muerte para Ciudad Real y su provincia, y todos, sin excepción alguna, debemos manifestarnos como buenos ciudadanos en la defensa de este asunto que tan de cerca afecta al engrandecimiento de nuestra patria chica.

Por e resto que de la cuestión hace la prensa local, he visto con verdadera satisfacción, que las mas ilustres personalidades de Ciudad Real y sus mas significativas fuerzas vivas, apenas conocido el propósito del Directorio, se reunieron para pedir fuera nuestra capital la designada como tal cabeza de partido y a este fin, una comisión a cuyo frente figuraba el Ilmo. Sr. Obispo Prior, visitó al Excmo. Sr. don Miguel Primo de Rivera, para hacerle entrega de una razonada exposición en la que se especifi caban los diversos títulos con que contamos para que nuestra localidad se la prefiriera en la nueva organización que se pretende realizar.

Plácemes mil merecen estos entusiastas y amantes de su tierra, que cuando es llegada la ocasión, saben unirse para defender la significación e importancia de su pueblo, lograda a costa de una multitud de trabajos y sacrificios.

Mas ahora lo que hace falta es que desde las columnas de la prensa tanto local y provincial, como desde las de Madrid, salgan a la palestra esa multitud de intelectuales que en nuestra provincia existen, interesándose por la cuestión y pidiendo sea Ciudad Real la localidad que ostente el título de Cabeza de partido y sea la capitalidad de la región.

Así lo exige nuestra hidalguía y el inmenso cariño que por el mayor florecimiento de nuestra capital sentimos, abrigando en nuestros generosos pechos la convicción de que nuestros justos anhelos y nobles aspiraciones se verán satisfechos y atendidas porque sin vanidad ni falso orgullo podemos decir que somos dignos acreedores por diversos motivos a tan estimada distinción.

SILVIO BURGOS.

Sevilla 5 XI 925

El problema de la reducción de armamentos presenta en Europa el doble aspecto político y económico, mientras que para la América de origen ibero sólo existe el punto de vista económico.

Como acertadamente demostró el ilustre delegado de Chile, los tres países escandinavos y España, los que menos sufrieron con la guerra, gastaron en 1922 41.923.000 libras esterlinas en armamentos, el paso que las 20 repúblicas latino-americanas gastaron 43 414 960 libras, gastando apenas los tres países que forman el A. B. C. 16.916.000 libras, o sea: la Argentina, 7.447.000; Brasil, $ 215.000 y 4.854 000 Chile.

Las veinte repúblicas gastaron casi lo mismo que los cuatro países neutrales y poco armados de Europa, durante 1922 y el actual, por concepto de armamentos.

Estos países poseen en bloc una población de 11.587.000 habitantes, al paso que solo el grupo Argentina, Brasil, Chile, representa 42 899.000 habitantes. De suerte que, por cabeza de habitantes, el peso de los armamentos es para los cuatro países menos armados de Europa de cuatro veces superior el de los tres países mas armados de la América latina. Para demostrar el espíritu pacífico de estos países, basta recordar que fué firmada ultimamente en Santiago de Chile una convención continental que reglamenta el modo de resolver los conflictos que puedan surgir entre ellos.»

DESDE PARIS

La reducción de los armamentos

En una importante exposición del Admirante Penido, delegado naval y aereo de Brasil en el Consejo de la Liga de las Naciones, sobre los trabajos de la Comisión de los Armamentos, hallamos las siguientes declaraciones.

«La mayoría de los Delegados aprobaron el proyecto del Tratado, que admite los acuerdos particulares que podrán ofrecer las garantías capaces de permitir la reducción de los armamentos.

El proyecto del tratado de garantía mutua consta de un preámbulo y 19 artículos. En el preámbulo, las partes contratantes afirman que la guerra de egresión constituye un crimen internacional y contraen el compromiso solemne de no ser cómplices de ese crimen.

He aquí las manifestaciones del Sr. Benés, relator de la Comisión.

«Los principios y las ideas, en lo que se refiere al desarme, no se han definitivamente esclarecido. El problema no ha madurado suficientemente como para tratar de su realización. Es necesario decir que la situación internacional actual es poco favorable a los estudios de ese género.

Habiendo la Asamblea manifestado la firme voluntad de arribar a algún resultado, hemos reunido el material necesario a las discusiones ulteriores y sin duda obtendremos algún progreso el año próximo. En todo caso, los trabajos de este año representan un resultado positivo y un paso adelante.

Estas declaraciones definen bien el estado embrionario en que se halla aún la importante cuestión de la reducción de los armamentos.

Como representante de una nación sud americana, los delegados del Brasil se limitaron a prestar su colaboración desinteresada y sincera al estudio de las cuestiones que interesan a la paz europea, procurando demostrar que la cuestión de reducción de armamentos no existe para la América del Sur, pudiendo, cuando mucho, ser circunscripto ese problema a la idea de una limitación.

Y encima, que venga la Prensa, renegando de tal o cual problema que no se realiza y haciéndole un dia y otro repetidos llamamientos que quiere atender, pero que la falta material de tiempo para su resolución se lo impide.

Somos demasiado crueles con el Sr. Peñuela.

Con razón dijo él en una sesión que no se podía hacer más que lo que el Ayuntamiento de su Presidencia había hecho en el corto espacio de quince días.

Tengamos conmiseración con el alcalde, que bien se la merece: y sinó suplantarle cualquiera durante unos días y veréis lo que es tener que pagar las culpas ajenas

Porque si al menos fueran su yas...

ANTÓN DE VILLARREAL.

CRONICA

MUNICIPALERÍAS

El señor Peñuela no tiene la culpa de que los Ayuntamientos anteriores no cumplieran con los sagrados deberes de interesarse por los asuntos más importantes para el vecindario.

Que D. Bernado no tiene ninguna culpa de esto, hay que reconocerlo por ser una gran verdad.

Pero la casualidad, esa maldita casualidad con que muchas veces tropezamos, ha sido la que se ha interpuesto en la apacible vida del Sr. Peñuela, para que en momentos bien críticos, tenga que empuñar el bastón que otros muchos desearían y cargar por consiguiente con todas las fechorías que la mayor parte de los alcaldes anteriores hicieron y crearse el ineludible deber de resolver problemas que con su innata desidia dejaron empezados los pretéritos munícipes.

Al D. Bernardo Peñuela no se le puede criticar ni censurar nada de lo que haga, en primer luger, porque hasta la fecha no ha hecho nada que merezca la censura o la crítica y en segundo, porque aunque lo hubiese hecho, nosotros, los chicos de la Prensa, no tenemos derecho ninguno a censurarle su labor, ya que ha ido a la Alcaldía por una obligación que es casi un mandato, no por que él hubiese aspirado a ella.

D. Bernardo no tiene culpa ninguna de haber arribado a puerto de la Alcaldía en medio de un tormentoso temporal; D. Bernardo ha tenido la mala suerte de ser alcalde en estos tristes momentos en que se ha encontrado, ya que tiene pendientes de resolución problemas de tan vital importancia e interés para la ciudad, como lo son el establecimiento de aguas, a cantarillado, servicio de incendios, urbanización de las calles, regionalismo, Casa de Socorro, Cárcel, Casa de Correos, ampliación del Mercado, cobro de atrasos, monumento a Cervantes, embellecimiento de los jardines, subsistencias, Casas Baratas, limpieza, higiene y tantísimos otros que requieren especial atención por su parte.

Y al leer la numerosa lista de asuntos a resolver, el trabajador D. Bernardo Peñuela, debe volverse medio loco al pensar que *toda esa* es la herencia que ha recibido de sus antepesados en el mismo cargo que él actualmente ocupa.

Lea usted mañana
VIDA MANCHEGA

VACANTES

En los Ayuntamientos de esta provincia

Se encuenta vacante la plaza de Farmecéutico de Mestanza, con el haber anual de 841 pesetas.

—Se abre concurso para proveer el cargo de Depositario de fondos del Ayuntamiento de Socuéllamos con el sueldo anual de 500 pesetas y la de Médico Cirujano del mismo pueblo, con el haber anual de 1.500 pesetas.

—El Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente anuncia la vacante de Farmecéutico titular, con a dotación anual de 763 pesetas, más 780 para pago de medicinas a los pobres acogidos a la Beneficencia.

—El de Viso del Marqués abre concurso para la vacante, de Inspector de aquel Matadero, con el sueldo de 750 pesetas anuales.

DR. V. NÚÑEZ CAÑAS
CIRUGÍA GENERAL
Y ENFERMEDADES DE LOS OJOS
CONSULTA DIARIA DE 11 A 1
Magdalena, 2.—DAIMIEL
GRAN HOTEL GARCÍA

VIDA ALEGRE Y MUERTE TRISTE

Impresiones del momento

En Monte Carlo una dama de espléndida hermosura se suicidó, en oquecido su espíritu por las pérdidas sufridas en el juego. Y se cuenta que la hija del príncipe de Mónaco vió a la dama, inerte, tendida en un jardín y fué en seguida, profundamente emocionada, a pedir a su padre que se suprima el juego en el principado. ¿Cómo se va a suprimir si es el juego en Mónaco el principal elemento de vida?... ¡Qué pena da pensar en estos casos!... Gentes henchidas de dinero, pero sin voluntad, dominadas por las pasiones más extravagantes, perdidas todas las ilusiones, se suicidan. Son estos desventurados los sonámbulos del eterno sueño. La vida artificial, el sustitulivo de la que les dió el Creador, sostiene en pie a algunos de estos seres, que por gozar de los encantos del delirio, no se dan cuenta ya de la belleza de este paraíso natural, de este planeta, en el que si hubiera armonía y paz y fraternidad y templanza, viviría gozosamente la humana especie.

Automóviles lujosos, joyas costosísimas, vestidos espléndidos, amantes guapísimas, ruleta a todo trapo, festines heliogabalescos, alto turismo a todo lujo, hoteles suntuosos, mansiones regias, fausto, derroche, ostentación, prodigalidades locas, bolsos de oro donde entra la mano elegantemente enguantada a sacar las áureas monedas para perderlas neciamente en las mesas de juego; y los licores exquisitos, y los cigarril os adormecedores con boquilla de papel dorado, y la inyección de morfina y el refinamiento, en fin, de todos los placeres caros, devoradores de las vidas entregadas a la disipación y al despilfarro... Y al final, un estallido de la demencia y una tragedia horrenda. Así vive hoy una parte del gran mundo, mientras el mundo pequeñito saborea su forzosa sobriedad en el sosiego de las chozas esparcidas por las tristes soledades. ¡Manantiales de la impureza y fuentes de la locura son os caudeles cuando caen en poder de los manirrotos! Y suena en el oído el eco de la frase divina: «¡Tan difícil es que entre un rico en el cielo como que pase un camello por el ojo de una aguja!»

El mayor monstruo, los celos... Es verdad. Pero la disipación sin límites es otro monstruo mayor. Absorve las esencias del alma, los jugos de existencia, el vigor de la sangre, el color de las mejil as y sienta en los blandos divanes del magnífico salón y en los cojines del auto blasonado a aquellos seres pálidos, envueltos en ricas telas, decorados con oro y con brillantes que les chispean más que el abatido espíritu; a aquellos finados semovientes de quienes dijo el poeta.

«No son los muertos los que en (dulce calma
la paz disfrutan de la tumba fría.
Muertos son los que tienen muerta el (alma
¡y viven todavía!»

Las tragedias de la alta vida nos recuerdan con la pobreza. Parece que asistimos al derrumbamiento de un poderoso imperio. La vanidad ha ensanchado sus alas de mariposa, cubiertas de polvo de oro, y ya ni siquiera se detiene a libar en el cáliz de las flores. Vuela a toda velocidad, deleitándose con la brillantez de sus vistosos colorines. ¿Y para qué? Para caer fatigada en alguna charca pestilente, para asfixiarse allí, con sus alas enlodadas, mientras revoloteas sobre ella, acostumbradas a las emanaciones de las lagunas, como a la indigencia el menesteroso, las sencillas y juguetonas libélulas. La dama de gran tren y de espléndida hermosura, tras una noche fatal, se suicida en Monte Carlo, y en torno de su cuerpo inerte sonríe irónicamente la servidumbre.

Pasa la tragedia. Sentimos el escalofrío del espanto. Pedimos a Dios un poco de compasión para las víctimas. Y envidiamos al rústico que allá en las cabañas de los puertos cubiertos de menuda yerba, cuidan de sus rebaños, miran al sol cara a cara, aspiran el aire puro de las cimas y cubren todas sus necesidades con un mendrugo de pan, un trozo de queso endurecido y unos sorbos del jugo lácteo de sus ovejas. Para este vivir sencillo, para el consumo lento de las energías, para la augusta paz de la existencia plácida, nació el sér humano. Para encender por los dos extremos del cirio de la vida no hemos nacido. Pero han surgido unas gentrecciones que huyen de las cuestas arriba, por las que se va a la cumbre, y se lanzan por las cuestas abajo, a toda prisa, camino de los abismos. Deseemos en nuestros sueños los mi lones. Mas, de vez en cuando, despiertos del todo, pensemos que no es mala compañera la pobreza. Ella, por lo menos, imponiéndonos la sobriedad, nos mece en la cuna de la cama. Y cuando el espíritu reposa se desencadenan dentro de é los huracanes de la tragedia.

CONFIE USTED EN LA UTILIDAD DE VIDA MANCHEGA. Manifiéstará especialmente las costumbres de nuestra sociedad.

Junta de Plaza y Guarnición

El día 15 del corriente, a las once, en el despacho del Sr. Coronel del Primer Regimiento de Artillería Pesada y bajo su presidencia, se celebrará concurso para adquirir los artículos de suministros necesarios para el Depósito de intendencia de e ta plaza en el mes corriente.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuantos detalles necesiten los vendedores se facilitarán hasta el día anterior al concurso en las oficinas del Jefe administrativo de la plaza, situada en el cuartel de Tahonas.

Dr. Pérez de Madrid
Ex-ayudante del Dr. Blanc
Consulta particular de Cirugía general, matriz, embarazo y Rayos X.
CASTELAR, NÚM. 12, PRINCIPAL
Consulta de 11 a 1

ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL

La sesión municipal de ayer tarde

A las cinco y media, da comienzo la sesión con asistencia de casi todos los concejales y bajo la presidencia del Alcalde Sr. Peñuela.

Este, hace uso de la palabra para manifestar que cumpliendo lo que se ha ordenado en uno de los últimos Reales Decretos, tiene que enviar copia del acta de la sesión al Gobierno civil, antes de las veinte y cuatro horas después de celebrada, añadiendo los nombres de los concejales que a ella hayan asistido.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se pasa el Orden del día.

Son asimismo aprobadas varias facturas de obras y servicios municipales, quedando algunas otras para ser estudiadas por la comisión correspondiente.

El Sr. Cruz da cuenta en breves palabras de la visita que la comisión ciudarrealeña hizo al Presidente del Directorio militar Sr. Primo de Rivera para el reconocimiento de la Mancha como Región teniendo presente la nueva división territorial que se ha anunciado. Pide se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el limo. Señor Obispo Prior Dr. Estéñaga, general Aguilera y Duque del Infantado por el interés que han puesto en este asunto.

Así se aprueba.

Igualmente es aprobado el Pliego de condiciones para el arriendo del Arbitrio de Pesas y Medidas y el proyecto de acerados de varias calles de nuestra capital.

Se concede acuerdo favorable a una instancia de D. Facundo García, en la que solicita licencia para la construcción de casas en la calle del Pozo Concejo.

Es aprobado el dictamen de los contratistas acerca de las Modificaciones que son necesarias hacer en la Casa cuartel para la Guardia Civil.

Es desechada una instancia de D. Conrado López sobre exención de arbitrios.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde se dirige al público y pregunta si hay en él alguna persona que quiera hacer cualquier manifestación.

D. Bernabé Segade, D. Luis Muñoz de Morales y otros dos señores cuyos nombres lamentamos no conocer, exponen sus quejas en lo que se refiere al acerado de algunas calles, irregularidades en el orbitrio de Pesas y Medidas y precio del azúcar.

El Sr. Peñuela promete atender todos estos ruegos.

Cuando ya habían sonado las ocho se levanta la sesión.

COMENTARIOS

No revistió suma importancia la sesión municipal que ayer miércoles se celebró en primera convocatoria, pues ni los asuntos que figuraban en la orden del día, ni los problemas a resolver, tenían gran interés, sin que por eso queramos decir que de él carecían en absoluto.

Estos brevísimos comentarios, reflejan la satisfacción que en todos produce ver como al final de una sesión en la que el Alcalde y concejales han tratado de los diversos problemas, se dirige el primero al público para preguntar, cumpliendo de este modo las órdenes recibidas del Directorio militar, si hay alguna persona que quiera hacer cualquier clase de manifestación.

En la primera sesión que se hizo esta pregunta, un obrero ferroviario, se levantó para protestar de cierta irregularidad existente en la recaudación de cédulas personales.

Ayer fueron cuatro las personas que de entre el público se levantaron para exponer sus quejas más o menos fundadas con mayor o menor galanura y elocuencia en la frase.

Porque a esas personas que expontáneamente se disponen a hablar en una sesión pública, les tiene por completo sin cuidado no saber ordenar las frases con palabras finas y cuidadas; esas personas hablan generalmente con la franqueza y sencillez necesarias para que las entiendan; esas personas no son como los hábiles políticos ya caídos que bajo la capa literaria de sus discursos, escondían una maldad ruin y perversa.

Vulgarmente se expresan esas personas y nosotros las entendemos que es lo que quieren ellas que se consiga.

Y así, ayer las entendió el señor alcalde y las prometió estudiar y solucionar las faltas que le expusieron.

Esta fué la nota simpática de la sesión de ayer, que veremos reproducida en las sucesivas, con gran complacencia de todos que, hablando al final de las sesiones, darán una prueba de la favorable acogida que se ha dispensado a esta orden del Directorio.

Citaciones judiciales

Juan Martínez López, ambulante, comparecerá dentro del término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Ciudad Real el objeto de hacerle saber las conclusiones del Ministerio Fiscal en causa seguida contra el mismo. Sera Sánchez Ruiz y Juan Martínez, com parecerán ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real el día 29 de Noviembre con el fin de que declaren como testigos en el acto del juicio oral de la causa que se sigue, por homicidio, contra María Consuelo Eulalia de la Santísima Trinidad Peña y Montilla.

WOTAN NITRA

PIDASE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ELECTRICIDAD

Cuando vaya V. a Madrid...

No deje de visitar la Sastrería de Señora y Caballero CASA SANZ

AVENIDA PI Y MARGALL, 5

Palacio de la Industria (GRAN VÍA)

EL MEJOR Y MAS BARATO PAPEL PARA FUMAR "IMPERIAL,,

Estuche 10 céntimos

DE VENTA EN TODOS LOS — ESTANCOS —

Pídidos a D. Julio Velasco.— Pontejos, 8.—MADRID

SASTRERÍA

Sombrerería Constantes novedades, esmerada confección y economía.

JOSÉ RUIZ SÁNCHEZ

Calle General Aguilera, números 15 y 17

CIUDAD REAL

El progreso de industrias y comercios, está en relación directa con su publicidad

C. Real.-Imp. de Vida Manchega

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Sucursal de CIUDAD REAL. - Ciruela, núm. 1

Ejecución de toda clase de operaciones de Banca. - Ordenes de Bolsa y compra-venta de valores en las de Madrid, Barcelona y Bilbao. - Compra-venta de monedas. - Cartas de Crédito. - Cobro, descuento y negociaciones de letras sobre plazas del Reino y Extranjero, en condiciones excepcionales. - Emisión de giros, cheques, órdenes de entrega y pagos, postales y telegráficas sobre plazas de España y del Extranjero. - Transferencias de fondos gratis entre las Sucursales. - Informes comerciales, etc., etc.

TIPO DE INTERÉS QUE ABONA

Cuentas corrientes, a la vista.. 2 1/2 %
» especiales, a un mes... 3 %
» » a tres meses. 3 1/2 %
» » a seis meses. 4 %
» » a un año... 4 1/2 %

CAJA DE AHORROS

Las Cartillas producen el 4 por 100, de interés, liquidado por quincenas naturales. Cantidad máxima 10.000 pesetas.

Los imposentes pueden retirar sus fondos en cualquier momento sin limitaciones de cantidad.

Para estimular el ahorro en los niños el Banco Español de Crédito, facilita sus especiales hechas metálicas.

SUCURSALES EN ESPAÑA Y MARRUECOS

Albacete. Alcázar de San Juan. Algeciras. Alicante. Almería. Barcelona. Berja. Cádiz. Carmona. Ceuta. Ciudad Real. Córdoba. Don Benito. Ecija. Granada. Guadix. Huelva. Jaén. Jerez de la Frontera. La Carolina. La Línea. Larache. Linares. Lucena. Málaga. Manzanares. Medina del Campo. Morón. Motril. Murcia. Palencia. Pozoblanco. Puente-Genil. Puebla nueva del Terrible. Ronda. Segovia. Sevilla. Tetuán. Tomelloso. Toledo. Ubeda. Valdepeñas. Zaragoza. Zafra.

Corresponsales en las principales Ciudades del Mundo

Teléfono núm. 182. - Apartado de Correos núm. 30

Sres. Abogados

Se han puesto a la venta los libros sobre utilidades DIARIO DE OPERACIONES y de INGRESOS PROFESIONALES

— Sociedades —

Para cumplimentar los servicios oficiales según Real Decreto de 10 de Marzo, están a la venta todo clase de impresos

ENRIQUE PEREZ PASTOR

CABALLEROS 4 CENTRO DE MODELACIÓN CIUDAD REAL

BODEGAS BILBAINAS S. A.

Capital: 6.000.000 de pesetas

BILBAO

BODEGAS PROPIAS EN LOS PRINCIPALES CENTROS PRODUCTORES

Magnífica instalación en VALDEPEÑAS La más importante de la Plaza

Gran Bodega Modelo en HARO con extensos campos de viñas, con un conjunto de 750.000 vides en diferentes pagos

Vinos de RIOJA en sus variedades: Tinto y blanco fino

CEPA BORGOÑA - CEPA SAUTERNES

PROPIETARIOS DE LAS CELEBRADAS MARCAS

COÑAC FARO Y GRAN CHAMPAN LUMEN

LA PRIMERA CASA EN ESPAÑA EN ELABORACIÓN Y COMERCIO DE VINOS

CORSETERÍA "EL CATALA"

Mercado Nuevo, 1

LA MÁS IMPORTANTE CASA EN CORSÉS Y CORSÉS-FAJAS, PARA DESCANSO DEL VIENTRE, RIÑONES Y QUEBRANCIAS

1.500 corsés-fajas en liquidación

Corsés desde 4 pesetas en medidas corrientes.

Esta casa tiene especialidad en corsés a la medida

MERCADO NUEVO, 1 "EL CATALÁ" CIUDAD REAL

Antes Instalada en Ciruela 39

JOSÉ CRUZ PRADO

CORREDOR DE COMERCIO

AGENTE DE NEGOCIOS - PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

PLAZA DEL PILAR N.º 8 - CIUDAD REAL

GESTIÓN DE TODA CLASE DE OPERACIONES EN EL BANCO DE ESPAÑA Y DEMÁS ENTIDADES DE CRÉDITO.—COMPRA Y VENTA DE VALORES DEL ESTADO Y DE EMPRESAS MERCANTILES.—NEGOCIACIÓN DE EFECTOS Y COBRO DE CUPONES.

REPRESENTACIONES DE AYUNTAMIENTOS, CASAS COMERCIALES.—EMPRESAS Y CLASES PASIVAS.—GESTIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS EN TODAS LAS OFICINAS PÚBLICAS.—PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y ADQUISICIÓN DE CERTIFICACIONES CATASTRALES.

COBRO DE CRÉDITOS Y REPRESENTACIÓN PARA ASUNTOS JUDICIALES TANTO CIVILES COMO CRIMINALES ANTE LA AUDIENCIA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y MUNICIPAL.

Sub-director de la Compañía "Asseurances Générales" de Seguros contra incendios y de accidentes.

Gasolina y Petróleo de las mejores marcas

Desde procedencia a 67 y 57 céntimos litro, respectivamente. Desde este depósito, aumenta 10 céntimos en litro.

Se ruega transmitan los pedidos con alguna antelación por estar los depósitos a dos kilómetros de la Población.

Los portes de retorno de los bidones envases, son por cuenta del cliente

CARLOS PRADO GRAS

Correspondencia: Apartado Correos, n.º 50 Postas, 23.-Ciudad Real

"EL PARAÍSO"

MERCERÍA :: GÉNEROS DE PUNTO

ARTÍCULOS DE PIEL

BORDADOS :: PERFUMERÍA

GONZALO CUESTA

Cruz, 1.-CIUDAD REAL

VIUDA DE JURADO

FÁBRICA DE MOSÁICOS HIDRÁULICOS

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PRODUCTOS CERÁMICOS

Fábrica y Despacho Puerta de Granada Teléfono 36

CIUDAD-REAL

ANÍS HERVÁS

PREMIADO EN LA EXPOSICIÓN DE CIUDAD REAL, EN AGOSTO DE 1919, CON PREMIO DE LA MÁS ALTA RECOMPENSA EN ANISADOS.

MIGUELTURRA (Ciudad Real)

ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL

INQUILINOS Y CASEROS

Interesante sentencia en un juicio de desahucio

Por considerarlo de interés sumo, tanto para los inquilinos como para los propietarios de casas, a continuación publicamos los Resultandos dictados por el Juez de instrucción de ésta capital, en la sentencia del juicio de desahucio elevado al dicho Juzgado por D José María Arcos, contra don Juan Romero, habitante en una casa del primero.

La preciosa doctrina jurídica sustentada en los Resultandos que a continuación se expresan, fué elocuentemente defendida en el acto del juicio, por el competente letrado D. Vicente Calatayud, cuya celebridad y sana sabiduría jurídica se ha consagrado una vez más con éste triunfo.

. . . . . .

Considerando: que el único motivo en que se funda el demandante para ejercitar su acción de desahucio en el presente juicio contra el hoy demandado, es el apartado (D) del artículo 5.º del R. D. 21 de Junio 1920, vigente en la actualidad, según el cual es causa de desahucio, cuando el arrendatario de una vivienda la subarrienda sin permiso escrito del arrendador por lo cual hay que atenerse a la letra del contenido de dicho precepto dándole una interpretación literal y no extensiva, pues sabido es que el R. D. como las corrientes órdenes, tienden a todo trance a amparar al inquilino contra ciertos caseros que aprovechando la falta de viviendas tratan de establecer alquileres verdaderamente usurarios y no pudiendo cobrar los a los actuales ocupantes de las casas por haberlo vedado el R. D. citado buscan, motivos para desahuciar a estos y alquilar las viviendas a nuevos arrendatarios con fabulosas subidas de alquileres, por lo que percatado de ello el legislador estableció trabas y preceptos taxativos para impedir esto, y el Juzgado encargado de aplicar las Leyes y velar por la Justicia, al resolver casos como el actual tiene que pesar con su balanza de precisión exacta los motivos del desahucio para apreciar si efectivamente son causas fundadas las expuestas por el actor para declarar haber lugar al lanzamiento de una familia de calle por haber faltado a los preceptos legales de una manera clara, precisa, probada y acreedora a imponerle la penalidad que en los tiempos actuales supone el dejarle sin casa habitación, o si por el contrario, los motivos alegados no son más que futiles pretextos para dejar libre la casa a su propietario para poder este arrendarla a un nuevo inquilino, que quizá egobiado por las exigencias de otro casero, tenga que alquilarla por el precio que quiera cobrarle.

Considerando: que de todo lo actuado en el presente juicio en ambas instancias, aparece claramente justificado que el hoy denunciado cedió unas habitaciones de la planta baja de la casa que tiene arrendada al actor, a una tercera persona, cuya cesión o subarriendo lo puso en conocimiento del dueño de la finca y en el mes de Julio último, terminó esa cesión o subarriendo, sin que esas habitaciones las volviera a ceder a persona alguna extraña y sin que al pagar el recibo al casero, correspondiente a dicho mes de Julio, ni el de Agosto referido, el dueño protestase ni halla entablado acción alguna hasta el 24 de Septiembre, fecha en que hacía más de dos meses que no existía subarriendo alguno y en esta fecha funda su cesión de desahucio en el hecho de haber subarrendado dichas habitaciones, sin permiso escrito del dueño de la casa, por lo que siendo estos los hechos probados claramente, se deduce que no está comprendido el caso actual en lo que el R. D. vigente establece, pues el espíritu y la letra del referido R. D. es claramente impedir los subarriendos de viviendas completas, para evitar agios o confabulaciones que se prestarían a la subida de alquileres, pero además retroactivas a esa disposición, es decir, el fundar un deshaucio en causas que han ocurrido dos meses antes de entablar la acción, y que cuando se entabla ya no ocurre quizá porque habiendo reconocido su error el mismo autor, se adelanta a que sin que nadie se lo diga, él mismo corrige por motu propio lo mal hecho, y se pone en situación legal no puede en modo alguno aprovecharse de ello el casero para desahuciar al inquilino y así lo ha reconocido el tan referido R. D. al establecer que siendo una de las causas de desahucio la falta de pago, si el deudo consigna el pago en el acto del desahucio, ya no se le echa, ya no se le desahucia, porque se ha puesto en situación legal como ocurre en el caso actual, que en la fecha de entablarse la demanda y a mayor abundamiento más de dos meses antes, ya no existía la causa en que se quiere fundar el desahucio.

Visto el R. D. citado, los artículos de la Ley de enjuiciamiento civil y Municipal referentes al caso y los de aplicación general:

Fallo que revocando en todas sus partes la sentencia dictada por mayoría de votos del tribunal con fecha 4 de octubre último, debo de absolver y absuelvo de la demanda de desahucio entablada por D. José María Arcos contra Juan Romero declarando no haber lugar al desahucio, etc. etc.

Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de Primera Instancia.

Comentarios de la Redacción

Nuestro aplauso más entusiasta al probo y sabio funcionario Judicial, autor de esa sentencia, que con pleno conocimiento de la realidad de la vida, sabe perfectamente interpretar y distinguir, así como apreciar el fondo moral y jurídico de un asunto, diferenciando el motivo o la razón legal, del pretexto, argucia, o causa ocasional para finalidades que prohiben tanto la letra como el espíritu del Real Decreto y cuya prohibición corroboran disposiciones legales posteriores y las severas órdenes del Directorio y de sus Delegados ante las arbitrariedades cometidas por muchos caseros con los inquilinos, inspiradas exclusivamente en el lucro usurario y en la codicia.

El derecho del inquilino es mas Constitucional que el derecho de la propiedad del casero; hoy no se puede sentir la propiedad dentro del rigorismo del derecho romano; el *jus abutendi* ha sido proscrito por la moderna sociedad; solo resta el *jus fluendi* para los inquilinos, para el que vive, cuida y paga la casa, para el que en esa casa tiene el santuario de su familia con el centro de sus afectos y los recolores de las grandes alegrías y de las grandes penas de la vida: Este sagrado no puede estar a merced de la codicia de los caseros, que en un contrato de inquilinato no ven mas que dinero, dinero y dinero. El concepto de familia está por encima de esa especie de ruda propiedad que le reserva la Ley al que entrega sus bienes a otro, a base de un estipendio o renta. Es muy justo que el inquilino pague y que en caso contrario a través de una de las formas de *jus vindicandi* el casero o propietario desahucie cuando no se le pague; pero de eso a que el casero o propietario por el hecho de ser propietario pueda movilizar a su antojo los sagrados intereses de una familia aunque se esfuerce y trate de barrenar la Ley, buscando argucias que no pueden prosperar ante ningun criterio recto y sereno, hay una distancia. Es hoy día mas Constitucional el derecho del inquilino que el derecho del propietario.

Ofrece la sentencia transcrita, una doble o variada novedad jurídica: Disti gue entre el subarriendo total de un predio y la cesión parcial de habitaciones con caracter circunstancial de lo que ordinariamente se llama subarriendo; penetra en el alcance legal que el Real Decreto concede al permiso escrito, haciendo la exégesis de esta modelidad en el caso de autos; se desprende un sustancioso distingo entre el concepto de revisión de un juicio, con el concepto ordinario de apelación; establece la novedad de que cuando se rectifica la causa que pueda motivar el deshaucio, antes de establecerla acción, esta acción resulta improcedente abundando en la amplitud del Real Decreto vigente; y funda este nuevo aserto jurídico en que siendo la falta de pago la causa mas grave para el deshaucio, la ley la perdona desde el momento que se consigna el pago y deja por tanto sin acción al casero dueño del inmueble: Con mayor razón cuando el motivo en que pretende fundarse el deshaucio, hacia tres meses que había desaparecido, como en el caso de autos; y a mayor rezón todavía, cuando dicho motivo había sido conocido y consentido por el desahuciante.

Este aserto produce la inmediata consecuencia derivada del luminoso proveído, de que no es legalmente viable ni justa la retroactividad de los motivos para un deshaucio; retroactividad que al manejarse por los caseros se trasforma en pretexto o sofisma legal pero nunca en motivo jurídico.

La resolución pues, que comentamos del Sr. Juez de primera Instancia de esta Capital, D. Manuel González Alegre y Ledesma, es de tal novedad jurídica, dentro de este derecho nuevo sobre inquilinato, que merece, no solo la felicitación unánime por el espíritu de justicia y de equidad que en la misma refleja, sino que también la felicitación de Jurisconsultos y clases de curia por la novedad legal y feliz interpretación en dicho trabajo.

PARA PREVER EL MAL Y ESTIMULAR EL BIEN HACEMOS ESTE PERIÓDICO.

NOTICIAS

Guardia civil

El día 10 del actual, a las once en la casa cuartel de esta capital, se celebrará la venta en pública subasta de dos caballos que han sido declarados de desechos.

Juzgado Municipal

Hallándose vacante la plaza de Secretario, suplente, de este Juzgado Municipal, y debiendo proverse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, de 15 de Septiembre de 1870 y reglamento de 10 de Abril de 1871, los que aspiren a la misma presentarán en el término de quince días, sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría del Juzgado Municipal de esta capital.

INSTANTANEA

El Monumento a Cervantes

Surge nuevamente con algún calor la construcción de un Monumento al autor de Don Quijote de la Mancha. La Prensa, toda ella de la capital, hace días que viene llamando al espíritu manchego para reconcentrarlo en una sola idea que sea la que consiga evitar que esto no sea una cuestión tan inacabable como la torre de Babel, la de erigir un pequeño recuerdo al Príncipe de los Ingenios, en la capital de la provincia por él inmortalizada en su histórico libro.

El alcalde, manchego de pura cepa, poseedor de valiosas cualidades que no hay para que mencionar, pues son de público dominio, se ha visto cosquilleado en su condición cultural por el clamoreo que mi compañero «Antón de Villareal» le hacía requiriendo una actividad, que apartara el olvido en que se tiene el tan manoseado Monumento.

El señor Peñuela, que ha ido a la Alcaldía por un imprevisto cambio de régimen gubernamental, quiere demostrar que para él la actividad es un mito, comparada con su buen deseo y su amor propio, como hombre y como autoridad para llevar a la práctica cuanto de bueno o grande se le imponga por sus representados.

Y ha puesto su interés en la obra, ya iniciada por los que lanzaron sus entusiasmos en memoria del Manco de Lepanto.

Que la suerte sea con los organizadores, es lo que podemos desear; que los Centros culturales de la provincia, Centros oficiales, Corporaciones y personas pudientes, no dén la espalda a los auxilios que la obra reclama. Que no sea solamente el buen deseo el que se brinde como medio salvador, como embate conquistador de la empresa. Precisan las grandes obras, grandes sacrificios y exigen materiales que atraigan los a constructores.

El Mancheguismo se impone; y el amor a las letras y a la historia, a la cultura y al genio, lo menos que puede hacer, lo menos que puede brindar al autor del Quijote es una estátua, que bien pequeño recuerdo es para aquel que con su libro inmortalizándose, inmortalizó a la Mancha.

Que pronto se alce en la mas bella plaza de Ciudad Real un Monumento a Cervantes.

PEDRADA.

DE ENSEÑANZA NACIONAL

RESOLUCIONES

Título expedido: De Licenciado en Farmacia en D. Manuel Lanzas; de Licenciado en Medicina a los Sres. don Francisco Llorené; D. José Fernández y D. Mónico Cid.

Jubilaciones: Se concede a los maestros D.ª Clara Palacios, de Villarejo de Salvenés (Madrid) D.ª Manuela Santiveri, de Santa Cristina de Aro (Gerona), doña Trinidad Barrachina, de Torremocha (Teruel) D. Elías González, de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca), D. Carlos Gobarda, de Miramar (Valencia) D. Sixto Laguna, de Cariñena (Zaragoza) y D. Hipólito Enfino, de Trasobares (Zaragoza).

Viajeros

—Marchó a Badajoz nuestro director Sr. Recio Rodero.

—Llegó de Villamayor de Calatrava D. Francisco Yébenes.

—Marcharon a Madrid D. Federico Alcázar, hermana D.ª Joaquina y doña Amparo Rodero.

—Regresó a Malagón D. Emilio Morayta.

—Regresó de Alcázar de San Juan despues de cumplimentar al Monarca a su paso para Cartagena, el Gobernador Militar Sr. Rivera y el secretario señor Buceta.

—Regresó a Mestanza D. Francisco Nieto.

—Marchó a Madrid D. Alfredo Pérez Pastor.

Máquina de imprimir

Se vende en muy buen estado con tintaje cilíndrico, tamaño cuádruple de dos rodillos dadores, para fuerza motriz marca Marinoni

Para tratar, en la imprenta de este periódico

A los lectores

Las noticias que se reciben de Madrid y Provincias carecen de interés.

Dejamos de publicarlas por considerar de más importancia otros asuntos que aparecen en este número.

ANIS BALMASEDA

MALAGÓN (Ciudad Real)

BANCO CENTRAL

CAPITAL PESETAS 200.000.000

DOMICILIO SOCIAL: MADRID, ALCALÁ, 31

SUCURSALES: Albacete, Alicante, Andújar, Arévalo, Avila, Barcelona, CIUDAD REAL, Córdoba, Lorca, Lucena, Málaga, Mora de Toledo, Murcia, Peñaranda de Bracamonte, Puente Genil, Talavera de la Reina, Toledo y Villacañas.

CUENTAS CORRIENTES CON INTERÉS

A la vista 2 y ½ por 100 anual: a 30 días 3 por 100: a 90 días 3 y ½ por 100: a un año el 4 por 100

CAJA DE AHORROS 4 POR CIENTO ANUAL

AUTOMÓVILES Overland

AUTOMOVILISTAS:

Si queréis un coche por poco dinero y estar bien servidos, comprad un

OVERLAND

ricamente construído, el mejor por su precio y el más económico en los gastos de entretenimiento.

CONSUME OCHO LITROS DE GASOLINA POR 100 KILÓMETROS

EXPOSICIÓN Y VENTA EN LA PROVINCIA

Marino Fernández Bravo GENERAL AGUILERA, 16 CIUDAD REAL

ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL